



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF18-LP-03/2018

001496

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las 9:30 horas del día 03 de Agosto del 2018, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicadas en Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

C. TEC. RENAN JESUS BORGES PADILLA en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
C. ING. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ CASTRO en su carácter de Superintendente por parte de la empresa contratista

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	OP-FCP-FISMDF18-LP-03/2018
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME DE VIGUETA Y BOVEDILLA
Contratista:	REBELDE CONSTRUCTORA S.A. DE CV.
Fecha:	11 DE ABRIL DE 2018
Descripción de los Trabajos:	CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA CON VIGUETA T-12-5 Y BOVEDILLA DE 15X20X30 CMS EN EL CUARTO PRINCIPAL DE UNA VIVIENDA. INCLUYE COLOCACION DE PRETIL A BASE DE UNA FILA DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CMS, CALCRETO, CHAFLAN, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC DE 3" Y 40 CMS, APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO A TRES CAPAS TIPO FINO, APLANADO EN MURO DE BLOCK HUECO A TRES CAPAS, INSTALACION ELECTRICA.
Localidad:	DI-MAYAN CHAN SANTA CRUZ QUINTANA ROO.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
OPERADO FISCAL 2018**

II.- Modificaciones.

Monto Original	\$ 3,361,710.68
Monto Ampliado	\$ 68,773.64
Monto Reducido	\$ 00
Monto total real ejercido	\$ 3,430,484.32
Fecha de inicio original:	13 DE ABRIL De 2018
Fecha de término original:	10 De AGOSTO De 2018
Ampliación de Plazo:	0 Días naturales
Plazo de ejecución real	120 Días Naturales. Del 20 de ABRIL al 09 de AGOSTO de 2017

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
ESTIMACION 1	\$ 317,061.06	
Estimación 2	\$ 1,106,623.33	
Estimación 3	\$ 929,523.92	
Estimación 4		\$ 1,062,604.92



**H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

001495



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO N°. OP-FCP-FISMDF17-LP-17/2017

ESTIMACION 5 (ULTIMA Y FINIQUITO)		\$ 14,671.09
SUMAS	\$ 2,353,208.31	
Importe total	\$ 3,430,484.32	

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato, la fianza No. 1936302 Expedida por Afianzadora ace fianzas Monterrey S.A. por un importe de \$ 343,048.43, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte el Superintendente de Construcción, de la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **OP-FCP-FISMDF17-LP-17/2018**. Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se da por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 10:00 HRS del día 03 de Agosto del 2018, en la Cd. de Felipe Carrillo Puerto levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Empresa: REBELDE CONSTRUCTORA S.A DE C.V. ING. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ CASTRO Superintendente De Obra	
Por el H. Ayuntamiento TEC. RENAN JESUS BORGES PADILLA Residente De Obra	